



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



Cuando la discriminación hacia la mujer parte de la Administración

El pasado mes de junio, el Tribunal Supremo dictó una interesante Sentencia en interés casacional sobre **discriminación de una mujer trabajadora por embarazo en una Bolsa de Empleo de la Sanidad Extremeña**.

El caso planteado fue el siguiente: la recurrente es Técnico Especialista de Radiodiagnóstico y formaba parte de la Bolsa de Trabajo de que dispone el Servicio Extremeño de Salud para la selección de personal temporal. Ella había aceptado la oferta de nombramiento temporal, realizada por teléfono cuando se encontraba embarazada de 33 semanas. El día en que debía incorporarse a trabajar, no lo hizo por causar baja por incapacidad temporal. El Servicio Extremeño de Salud dejó sin efecto la oferta de trabajo y anuló el llamamiento.

La sentencia de instancia y la de apelación, no apreciaron la pretendida discriminación alegada por la trabajadora embarazada, por entender que, como la contratación no se había materializado al causar baja el día en el que iba a tomar posesión del puesto ofertado, y no habiéndose llegado a producir el nombramiento, la Administración actuó correctamente anulando el llamamiento.

"El TS dictó una interesante Sentencia en interés casacional sobre discriminación de una mujer trabajadora por embarazo" (Foto: E&J)

Diferente supuesto, decía la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, hubiera sido que, una vez nombrada, se la cesara por razón de ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |